Villavicencio, 14 de agosto de 2023

Doctor
FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Agotada la etapa previa establecida y verificada la viabilidad de la Necesidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el Gobierno Departamental, tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro inter-generacional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de enero 18 de 1.995, que en su artículo 4 establece: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.", razón por la cual el Instituto con el propósito de garantizar condiciones óptimas necesarias para fortalecer la participación de la delegación del Meta en los Juegos Nacionales 2023 y en cumplimiento de sus objetivos misionales requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE AYUDAS ERGOGÉNICAS Y NUTRICIONALES DE FORTALECER EL PROCESO COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL META ANTES, DURANTE, Y DESPUÉS DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DEL META** de conformidad con los lineamientos orientados en el Plan de Desarrollo "HAGAMOS GRANDE AL META" 2020 – 2023 **Meta** preparar 1200 deportistas para la participación en juegos y campeonatos de orden nacional e internacional – Atender 715 deportistas con medicina especializada de forma integral.

El instituto cuenta con el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN DEPORTIVA PARA LA FORMACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, el cual tiene como fin contribuir con el proceso de preparación deportiva de los deportistas parte del seleccionado Metense en las diferentes disciplinas deportivas que se practican en el Departamento a través de las ligas deportivas adscritas al Instituto y en marco de la correcta ejecución de los programas y proyectos que se ejecutan, siendo responsables de su desarrollo y efectivo cumplimiento.

Siguiendo este orden de ideas, y con el fin de dar alcance a las metas relacionadas anteriormente, el IDERMETA teniendo en cuenta que los juegos nacionales representan el máximo evento tanto para el deporte convencional como para el deporte paralímpico del país, siendo las justas deportivas en las cuales cada cuatrienio se preparan los 32 departamentos para alcanzar los mejores resultados deportivos, reflejando el resultado objeto de la inversión del proceso de preparación y concentración que permiten llevar a los deportistas de la delegación del Meta a un óptimo desarrollo deportivo.

El Meta participara en juegos convencionales y paralímpicos en 46 modalidades de las diferentes disciplinas deportivas en las que clasificaron, para lo cual se preparan los deportistas para alcanzar los mejores resultados para el Departamento del Meta, razón por la cual se hace necesario adquirir las ayudas ergogénicas necesaria para la preparación de los deportistas de alto rendimiento, fortaleciendo el seleccionado metense garantizando a los deportistas las herramientas necesarias y las condiciones óptimas para la realización de sus prácticas deportivas.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta en cumplimiento de su misión institucional, las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995, Ley General del Deporte, y los pilares de la política pública del deporte, debe implementar acciones para el proceso de preparación y perfeccionamiento deportivo, a través del proceso formativo y competitivo en representación del departamento, fomentando el Deporte y la Actividad física en el Meta, a través de documento de fecha 10 de marzo de 2021 manifiesta la intención a participar en los XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023.

Durante la fase de clasificatoria y los procesos preparatorios objeto de las justas deportivas, las valoraciones metodológicas y técnicas proyectan una destacada participación de la delegación del Meta, esperando mejorar el medallero obtenido en las últimas justas deportivas, ratificando así la posición nacional del deporte Metense.

Atendiendo lo antes expuesto el Instituto con el fin de promover la participación del deporte competitivo de alto rendimiento en sus diferentes disciplinas y exaltar el desarrollo deportivo metense requiere contar con la suplementación deportiva antes, durante y después de las competencias en aras de garantizar un rendimiento deportivo generando un debido acondicionamiento y rehabilitación física necesarias mediante la **ADQUISICIÓN DE AYUDAS ERGOGÉNICAS Y NUTRICIONALES DE FORTALECER EL PROCESO COMPETITIVO DE**

LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL META ANTES, DURANTE, Y DESPUÉS DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DEL META conforme a lo que determina el alcance de los programas y proyectos misionales del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AYUDAS ERGOGÉNICAS Y NUTRICIONALES DE FORTALECER EL PROCESO COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL META ANTES, DURANTE, Y DESPUÉS DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DEL META".**

2.2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO
51191905	Suplementos Vitamínicos	Suplementos Vitamínicos

2.3. **IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** COMPRAVENTA

2.4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente es libre de establecer el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice mínimo los siguientes requerimientos durante la ejecución del contrato:

1) El proponente deberá anexar las fichas técnicas de los elementos propuestos, dentro de la solución ofertada.

2.5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.

5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Director General y/o su delegado, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a IDERMETA cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Entregar los elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del IDERMETA; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar Informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato.
12. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor y/o Interventor del contrato.
13. Consultar con el supervisor del contrato y/o interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
14. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
15. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el proyecto y el supervisor y/o interventor del contrato.
16. Participar en las reuniones que el IDERMETA a través del Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
17. Utilizar la imagen del logo del Departamento del Meta e IDEREMTA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
18. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
19. Colaborar con el Instituto en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el Instituto de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
20. Suministrar al IDERMETA, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
21. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Instituto de Deporte y Recreación del Meta.
22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
23. Dar aviso al Instituto en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
24. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
25. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
26. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
27. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a el Instituto de Deporte y Recreación del Meta, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
28. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.

29. Los informes presentados por el futuro operador deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:
- ✓ Entregar el informe digitalmente.
- ✓ El futuro operador deberá entregar evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
- ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
- ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta e IDERMETA y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor y/o Interventor del contrato..
- ✓ El futuro operador deberá presentar un informe detallado, al final, o cuando el supervisor y/o Interventor del contrato lo solicite, donde relacione las actividades realizadas el presupuesto ejecutado hasta el momento.
- ✓ El contratista presentará todos los informes, que la administración considere necesarios para ejercer un mejor de la ejecución del contrato, en la forma y periodicidad que se requieran.

30. Cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
31. Los demás que, de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
32. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
33. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
34. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con los ofrecimientos plasmados en la propuesta.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas de los bienes solicitados.
3. Entregar a la Supervisión asignada, el informe de ejecución respecto del cumplimiento del objeto del contrato.
4. Garantizar el cumplimiento del objeto, en las fechas y el contenido de lo contratado.
5. Disponer de la logística, los servicios, los recursos tecnológicos y el transporte dentro y/o fuera del perimetro urbano para cumplir con la condiciones de los elementos contratados; en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a IDERMETA por parte del proveedor.
6. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso; en las cantidades debidas y con la especificidad descrita.
7. Realizar entrada al almacén de los bienes objeto del contrato.
8. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
9. El responsable de la recepción y verificación de los bienes objeto del presente proceso, está facultado para exigir la devolución y cambio cuando los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para su uso.

10. Informar a la entidad y al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación de los bienes objeto del contrato, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la entidad, que en todo caso deberán ser iguales o superiores a las inicialmente ofertadas en la propuesta.
11. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación del COVID 19.

2.6 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el contenido en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, y los decretos reglamentarios, en el presente pliego de condiciones y en las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique), la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, con un presupuesto oficial de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($113.441.689).**

Por tanto, de acuerdo con el objeto y el presupuesto oficial, el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda el Instituto de Deporte y Recreación del Meta según los estudios y documentos previos, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: El valor total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso, se estimó en referencia al cotejo de las cotizaciones efectuadas con posibles proponentes estableciendo un presupuesto que asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($113.441.689) M/CTE.**

Teniendo en cuenta las condiciones de mercado, expresadas en el estudio de mercado y estudio de sector, el valor máximo que la entidad está dispuesta a cancelar por concepto del contrato a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($113.441.689) M/CTE. IVA INCLUIDO**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual está respaldado por el rubro presupuestal 2.3.43.02.1604.001.232.02.01.003 denominado Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) según certificado de disponibilidad presupuestal No. **696 del** 16 de agosto de 2023 por valor de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($113.441.689) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las ofertas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta el precio más bajo indicado por los oferentes.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el artículo 5 de la Ley 11520 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

Nota. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

REQUISITOS JURÍDICOS:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El ANEXO es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS** Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate: 1) La vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y dos (02) años más, 2) las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con IDERMETA. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las

personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. **REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2021 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de dos (2) años.

4. **DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5. **PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXOS) el cual debe contener:

a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Deporte y Recreación del Meta -IDERMETA-.
b) Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
c) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
d) Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

6. **CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA**. El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO** En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

8. **APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para

presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con IDERMETA, a que se refieren la constitución Política, la ley, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO correspondiente.

10. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Instituto las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**. El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. El Instituto consultará y verificará estos antecedentes.

15. **ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría

General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El Instituto consultará y verificará estos antecedentes.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL. Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El Instituto consultará y verificará estos antecedentes.

17. LIBRETA MILITAR En los casos en que el representante legal sea hombre menor de cincuenta (50) años, deberá allegar fotocopia de libreta militar y/o certificación de la tarjeta militar expedida por el ejército nacional como ente competente.

18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

El Decreto 399 DE 2021 y el Decreto 579 de 2021, modifican algunos artículos de Decreto 1082 de 2015, lo cual tiene como propósito que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Las modificaciones contenidas en las normas antes descritas afectan el Registro Único de Proponentes (RUP), en particular tienen incidencia sobre los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debido a que los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres (3) últimos años.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y en virtud de lo establecido en el manual de contratación vigente respecto a las directrices para la elaboración de estudios previos y análisis del sector, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

2. Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022). Deberán indicar en el anexo No 9, la vigencia para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.

3. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

4. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SMS vigencia 2020.

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro que se encuentran clasificados y cuentan con la experiencia en los siguientes códigos definidos en el presente pliego de condiciones.

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
42	*23*	*18*	*Formulas y productos para el apoyo nutritivo*
51	*19*	*19*	*Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia*

REQUISITOS FINANCIEROS:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la convocatoria publica. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,5
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 100% PO.

REQUISITOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las Entidades estatales pueden establecer indicadores adicionales con ocasión de la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, la entidad procede a exigir los siguientes indicadores financieros.

1. Capital de trabajo. Entendido como Activo corriente menos Pasivo corriente

 MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El precitado indicador deberá ser acreditado con los datos estipulados en el registro Único de proponentes

2. Patrimonio. Entendido como Activo total menos Pasivo Total

 MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El precitado indicador deberá ser acreditado con el RUP

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,15
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,15

REQUISITOS TÉCNICOS:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación con que uno de sus integrantes acredite el requisito de la experiencia acreditada se cumplirá con las condiciones técnicas establecidas.

El precitado requisito deberá ser acreditado máximo con UN contrato y se verificará con la información contenida en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de máximo UN (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado antes del cierre de este proceso, tanto con entidades públicas y/o privadas, organismos internacionales o entidades sin ánimo de lucro cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y que el objeto esté relacionado con el suministro de suplementación nutricional.

Deberán encontrarse clasificados en los códigos UNSPSC y estar debidamente inscritos en el RUP:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
42	*23*	*18*	*Formulas y productos para el apoyo nutritivo*
51	*19*	*19*	*Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia*

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA / SUMINISTRO
OBJETO CONTRACTUAL: Que se relacione con el presente objeto contractual.
CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN: Mayor o igual a 113.441.689 M/cte.
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Liquidado.

Los códigos anteriormente señalados, deben estar relacionados en su totalidad en el contrato que anexe el proponente, definidos como mínimo hasta su nivel de clase; de igual manera deben registrar en el Registro Único de Proponentes presentado. No se admitirá la validez del cumplimiento de los códigos anteriormente mencionados si se encuentran únicamente en uno de los dos documentos so pena de rechazo de la propuesta.

1. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.
2. Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:
 - Número del contrato,
 - Fecha del contrato,
 - Partes del contrato
 - NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
 - NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN – CC. y/o NIT del contratista
 - En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda
 - Objeto del contrato (Que tenga relación con el objeto del presente proceso de selección)
 - ÍTEMS o COMPONENTES específicos ejecutados que haya incluido el CONTRATO
 - Fecha de inicio y de terminación del contrato
 - Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y/o liquidado
 - Valor total contratado
 - Valor total ejecutado
 - El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
 - Número de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

3. Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura y/o documento equivalente en los términos establecidos por el estatuto tributario vigente, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de iva.
 a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y demás entes de control ante cualquier indicio de fraude o falsedad

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Respecto a lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura, tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos y de sector.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																						
2																						
3																						

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y mitigación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del proceso y el contrato a cubrir mediante las garantías y pólizas que prevé la Ley.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo de Operación: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.	El Instituto	Restablecimiento del Equilibrio Económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito.	Contratista e Instituto.	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

Tipificación y Asignación de Riesgo:

Tipificación	Asignación
Suministro de Información errona o desactualizada	Entidad contratante

de la programación que la entidad pretende realizar	
Uso o recolección errada de datos.	Contratista, salvo que la información errada provenga de la entidad.
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Uso indebido de la información	Contratista.
Insuficiencia de proveedores	Contratista
Entrega tardía de los bienes objeto del contrato	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto del contrato	Entidad Contratante
Incumplimiento de Sub-contratista	Contratista
Accidentes de trabajos y enfermedades Profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo, conforme a las normas que regulan el sistema ARL.
Daños a terceros	Contratista, quien debe cubrir el riesgo mediante garantía.
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento e impuestos que afecta a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista
Incremento e impuestos que afecten la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato.	Contratista, a quien la entidad podrá llevar un punto de no perdida siempre y cuando acredite, que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido perdida.
Variaciones en costos.	Contratista, a quien la entidad podrá llevar un punto de no perdida siempre y cuando acredite, que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido perdida.
Mora en el pago por parte del estado.	Entidad Contratante
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales en la ejecución del contrato.	Contratista, salvo que el evento se presente por omisiones de la Entidad Contratante.
Obtención o seguros u otras garantías	Contratista.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de flujo de caja	Entidad contratante.
Mala calidad de los bienes que se suministren.	El contratista. Quien debe prever los bienes que está obligado a suministrar.

Daños, Hurto o vandalismos que generen, perjuicio o pérdida de bienes a cargo del contratista.	El contratista deberá prever la salvaguarda de los bienes que tiene bajo su cuidado.

7. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS:

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Instituto, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				X		
Cumplimiento				X		
Buen manejo del anticipo				X		
Devolución del pago anticipado				X		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				X		
Estabilidad y calidad de obras				X		
Calidad				X		
Provisión de repuestos				NA		
Otros				X		

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para contratar la **"ADQUISICIÓN DE**

AYUDAS ERGOGÉNICAS Y NUTRICIONALES DE FORTALECER EL PROCESO COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL META ANTES, DURANTE, Y DESPUÉS DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DEL META", que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades departamentales los siguientes acuerdos comerciales:

Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL	***SE SUPERA EL UMBRAL DE EXCLUSIÓN DE APLICABILIDAD***	***OPERA ALGUNA EXCLUSIÓN DE APLICABILIDAD O EXCEPCIÓN***	***LA ENTIDAD PUBLICA QUE REALICE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE EN LOS LISTADOS DE ENTIDADES CUBIERTAS***
TLC COLOMBIA-CHILE	*SI*	*NO*	*SI*
TLC COLOMBIA-PAÍSES DEL TRIANGULO NORTE: SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS	*El Salvador*	*NO*	*El Salvador*
	No se pactaron umbrales		*NO APLICA*
	Guatemala	*Guatemala*	*Guatemala*
	No se pactaron umbrales	*Si (El monto de la contratación no excede los 250.000 dólares)*	*SI APLICA*
	Honduras	*Honduras*	*Honduras*
	No se pactaron umbrales	*Si (Entidad no cubierta)*	*SI APLICA*
EL TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (G-3)	*NO*	*NO*	*NO APLICA*

COMUNIDAD ANDINA	*NO APLICA TODA VEZ QUE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUYE LA ENTREGA DE BIENES O MERCANCÍAS*		
TLC COLOMBIA AELC (EFTA)	*NO*	*NO*	*SI*
TLC COLOMBIA - CANADÁ	*NO*	*NO*	*SI*
TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS	*NO*	*SI*	*NO*

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

9.1 **PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

9.2 **FORMA DE PAGO:** El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera:

PAGOS: UN ÚNICO PAGO por el 100% del valor del contrato equivalente a **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($113.441.689) M/CTE** una vez se haya ejecutado a cabalidad los servicios contratados con el cumplimiento de las obligaciones pactadas a entera satisfacción por parte del supervisor.
PARÁGRAFO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Factura y/o documento equivalente b) Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. c) Informes de las actividades, debidamente firmado y certificado del cumplimiento del objeto contratado firmado por el supervisor. d) Acta de entrada de ingreso a almacén. e) para el pago acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

9.3 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se ejecutará en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

9.4 **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Instituto estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Instituto de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el

valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Instituto por el incumplimiento.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Instituto, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato.; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

9.5 CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

9.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se liquidará conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.7 SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será designada por el Director del Instituto, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

LUZ MARY RAMIREZ DUARTE
SUBDIRECTORA DE MEDICINA DEPORTIVA

Proyecto: Mileidy Rodriguez Acevedo	**Cargo**: Profesional Especializado	Firma:
Revisó: Consorcio B&M Abogados S.AS	**Cargo**: Asesor Juridico	Firma: